

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 029**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0174/20  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 MAR 2020
MESA DE ENTRADA
Nº 079 HS. 12:00 FIRMA

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2020

VISTO el Decreto Provincial Nº 0421/20, de fecha 08 de Marzo de 2020; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en vísperas del cumplimiento del 25º Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, histórica hoja de ruta firmada por 189 países.

Que el 8 de Marzo de 1975 fue proclamada por la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas (ONU), la celebración del Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional; y se conmemora la lucha de todas las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de todos y cada uno de sus derechos y su participación en la vida social, política y económica.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0421/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0421/20, de fecha 08 de Marzo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0174/20

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidenta del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*